

BOINA

Boletín Informativo de la Asociación

Época I - Año I

Fecha del boletín
Mes de abril 2004
Número 4



Correo
a la Redacción
(Pág. 12)



ASOCIACIÓN DE
ASESORES FISCALES
DE CANARIAS

Contenido:



Pág.

**Ley General Tributaria: Procedimientos
de Gestión.
Simultaneidad entre islas.** 2

Legislación de interés 3

La Leyenda Contable del Leasing. Por José María Gay Saludas 5

Jornadas y Seminarios previstas 7

Publicaciones 9

Calendario Fiscal 10

Editorial: “Campaña de Renta” 14

Impuesto sobre Sociedades

REAL DECRETO
LEGISLATIVO 4/2004,
de 5 de marzo, por el
que se aprueba el
texto refundido de la
Ley del Impuesto sobre
Sociedades.

Relevo en la
Administración
Tributaria de La
Laguna de la
AEAT. (Pág.9)

La Asociación



con el Arte. (Pág.7)

La Asociación de Asesores
Fiscales de Canarias y el Ilustre
Colegio de Abogados de Las
Palmas se reúnen. (Pág. 6)

El Jefe de la Dependencia
Regional de Gestión Tributaria
de la AEAT, visita la sede de la
Asociación de Asesores Fiscales
de Canarias. (Pág. 6)



Personalidades de
honor. (Pág. 12)



Leído en. (Pág. 11)

Simultaneidad en la Jornada de la LGT, procedimientos de gestión



Imágenes de la jornada celebrada en Gran Canaria

El pasado viernes 26 de marzo, la Comisión de Estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, organizó una jornada sobre la LEY GENERAL TRIBUTARIA, PROCEDIMIENTOS DE GESTION, simultáneamente en Gran Canaria y Tenerife. Estos eventos que contaron con la colaboración de Editorial CISS, han supuesto una novedad en la organización de jornadas y seminarios por parte de la Asociación, ya que al hacer una simultaneidad entre las dos islas y por el éxito en la organización, se comprueba que en un futuro las jornadas y seminarios, a través de videoconferencias u otro dispositivo, se podrán simultanear entre todas las islas.

El ponente de la jornada en Gran Canaria, fue Don Dimas González Plaza, administrador de la Agencia Tributaria en Santa María de Guía, haciendo lo propio en Tenerife

Don Manuel del Pozo, Jefe de la Dependencia Provincial de la Agencia Tributaria de Santa Cruz de Tenerife. Entrando en materia de la misma, se hizo un completo repaso, dentro de lo que permitió el horario de la jornada, del procedimiento de gestión en la nueva Ley General Tributaria, que por primera vez contará con un reglamento propio. La jornada resultó de bastante provecho, a tenor de los comentarios de los asistentes, siguiendo todos los participantes las explicaciones tanto de Don Manuel del Pozo como de Don Dimas González con gran interés hasta después de la hora prevista para el cierre de la jornada.

Vaya desde el **BOINA**, la felicitación para la Comisión de Estudios de la Asociación, por esta novedosa apuesta en la simultaneidad de las jornadas en las dos islas de mayor población.



Imágenes de la jornada celebrada en Tenerife

Editorial





<http://www.boe.es/>

B.O.E. núm. 67, de 18 de Marzo de 2004

REAL DECRETO 335/2004, por el que se modifican el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995 y el Real Decreto 2930/1979, por el que se revisa la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-03-18/pdfs/A12084-12087.pdf>

B.O.E. núm. 68, de 19 de Marzo de 2004

RESOLUCIÓN del IMSS, por la que se convoca la concesión de subvenciones en las áreas de atención a mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, durante el año 2004. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-03-19/pdfs/A12261-12263.pdf>

B.O.E. núm. 79, de 1 de Abril de 2004

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción del Acta de 19/01/2004 de actualización de las tablas salariales para el año 2003 del Convenio Colectivo para las empresas de Publicidad. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-01/pdfs/A13882-13883.pdf>

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Estatal de Agencias de Viajes. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-01/pdfs/A13884-13884.pdf>

B.O.E. núm. 80, de 2 de Abril de 2004

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción del Acta de 11/02/2004, de revisión salarial para el año 2003 e incrementos económicos del año 2004 del Convenio Colectivo Estatal General del Corcho. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-02/pdfs/A14179-14185.pdf>

B.O.E. núm. 81, de 3 de Abril de 2004

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción de las Tablas Salariales para el año 2003, del Convenio Colectivo Estatal de Fabricación de Tejas, Ladrillos y Piezas Especiales de Arcilla Cocida. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-03/pdfs/A14269-14272.pdf>

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción del Acta de revisión de las tablas salariales del año 2003, del Convenio Colectivo Estatal para Empresas y Trabajadores de transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-03/pdfs/A14272-14273.pdf>

B.O.E. núm. 83, de 6 de Abril de 2004

RESOLUCIÓN sobre cumplimiento, por los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, de la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 12 del Real Decreto 1273/2003, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-06/pdfs/A14377-14377.pdf>

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción en el registro de la revisión económica (año 2004), del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-06/pdfs/A14524-14528.pdf>

B.O.E. núm. 84, de 7 de Abril de 2004

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción en el registro del Acta de 16/02/2004, de revisión salarial para el año 2003, así como el incremento salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo Nacional para la Industria de Pastas Alimenticias. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-07/pdfs/A14663-14664.pdf>

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción en el registro del Acta de revisión salarial del Convenio Colectivo Nacional de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-07/pdfs/A14665-14665.pdf>

B.O.E. núm. 85, de 8 de Abril de 2004

ORDEN HAC/916/2004, por la que se establecen las condiciones para la obtención del título profesional de Agente y Comisionista de Aduanas. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-08/pdfs/A14693-14694.pdf>

B.O.E. núm. 88, de 12 de Abril de 2004

CIRCULAR 2/2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, modelos reservados y públicos de los estados financieros y cuentas anuales de carácter público de las empresas de servicios de inversión, por la que se modifica, parcialmente, la Circular 5/1990, sobre normas contables, modelos reservados y públicos de los estados financieros, y cuentas anuales de carácter público de las sociedades y agencias de valores. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-12/pdfs/A14900-14915.pdf>

B.O.E. núm. 89, de 13 de Abril de 2004

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo, que dispone la inscripción en el registro de las tablas salariales definitivas para el año 2003, y de las tablas salariales provisionales para el año 2004 del Convenio Colectivo Nacional de Mataderos de Aves y Conejos. <http://www.boe.es/boe/dias/2004-04-13/pdfs/A15094-15098.pdf>



Boletín Oficial
de Canarias

<http://www.gobcan.es/boc/>

B.O.C. núm. 66, de 5 de Abril de 2004

ORDEN por la que se modifica para la isla de Gran Canaria, la Orden de 14/11/2003, que determina las fiestas locales propias de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004. <http://www.gobcan.es/boc/2004/066/002.html>

B.O.C. núm. 67, de 6 de Abril de 2004

ORDEN por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples, para el año 2004. <http://www.gobcan.es/boc/2004/067/005.html>

B.O.C. núm. 68, de 7 de Abril de 2004

ORDEN por la que se modifica para la isla de Lanzarote, uno de los doce domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2004, determinados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, de 10 de diciembre de 2003. <http://www.gobcan.es/boc/2004/068/018.html>

B.O.C. núm. 70, de 13 de Abril de 2004

ORDEN por la que se convocan, para el año 2004, subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad de las entidades comercializadoras. <http://www.gobcan.es/boc/2004/070/003.html>

La Leyenda Contable del Leasing.

Tal vez el leasing en sí naciera siglos atrás pero no sería sorprendente que su auténtica leyenda empezara a forjarse, entre cruce de disparos y lluvia de flechas indias, con los hermanos Dalton por allá y Toro Sentado por acullá, en el viejo Oeste americano coincidiendo con la construcción del ferrocarril. Era preciso financiar las ingentes inversiones ferroviarias que unirían de costa a costa el territorio donde se escenificaría el “american way of life”, o sea, el sueño americano.

En España la cosa evidentemente es muy distinta. No sé si con el Cid Campeador o con el Rey Jaime I El Conquistador hubo infraestructuras, proyectos e inversiones que se financiaran a través de leasing. Desconozco también, a pesar de mi pasión por la historia, si los Reyes Católicos para financiar las gestas del insigne catalán Cristóbal Colón - si no hubiera descubierto América seguro que no sería catalán - apelaron a fórmulas de arrendamiento financiero. Por eso, la historia sitúa más recientemente esa figura en nuestro contexto, más o menos introduciéndose durante la década de los 60 del siglo pasado. Después, el leasing, al son impuesto por nuestra trayectoria económica y respondiendo al fuerte ritmo de las inversiones empresariales, en especial en el marco de las pequeñas y medianas empresas, vive su plenitud.

Las posturas contables sobre el leasing hasta 1990 fueron de todos los colores. Había quien trataba las cuotas de leasing como gasto puro y duro mientras que, en cambio, otras empresas - normalmente de mayores hechuras - activaban las inversiones financiadas en régimen de arrendamiento financiero, por regla general como inmovilizado material, es decir, en función del activo subyacente objeto de financiación. Una tercera opción radicaba en considerar la operación de leasing cual si fuese gastos a distribuir en varios ejercicios, esto es, de proyección plurianual. Incluso había quienes, celosos con alternativas que se barajaban en países vecinos, se inclinaban por considerar la inversión efectuada en régimen de leasing como un inmovilizado inmaterial.

Con el desembarco del todavía actual Plan General de Contabilidad (PGC) en diciembre de 1990, el pronunciamiento español sobre la contabilización del leasing no dejó lugar a dudas: estamos ante un



José María Gay Saludas

Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Barcelona

inmovilizado inmaterial siempre y cuando exista intencionalidad de ejercitar la opción de compra. Ergo, las inversiones mediante leasing, tan a menudo rebajadas a la categoría de gasto, por narices tenían que activarse, cosa que no acabó de convencer a todo el mundo. De ahí, primordialmente, el empuje arrollador del renting que encontró su caldo de cultivo como vía para liberarse de las cadenas a que ataban aquellos postulados acerca del leasing, con todo el complejo engranaje del impuesto sobre beneficios diferido que se imponía.

Pero al renting, mira por dónde, le salió, en junio de 1999, la contestación a una consulta planteada al ICAC en plan criada respondona pues si bien es cierto que en los contratos de renting no existe opción de compra no es menos cierto que económicamente muchas veces el fondo de la transacción, la substancia del renting destila sabor a ulterior adquisición. Por tanto, procede la activación del bien objeto del contrato de renting y las reglas de juego siguen las pautas marcadas para el leasing financiero, con pasivización de los compromisos de pago.

Si no había suficiente con esto, la Orden del Ministerio de Economía de 27 de junio de 2000, en virtud de la cual se aprobaban las Normas de Adaptación Sectorial del PGC a las Sociedades Anónimas Deportivas, incluía una nueva norma de la que se infiere que en cualquier contrato de arrendamiento del que se desprenda que la verdadera naturaleza económica que subyace es

asimilable a las operaciones de arrendamiento financiero, la inversión se ha de activar, como inmovilizado inmaterial, y pasivizar la deuda total contraída. El gasto, por consiguiente, vendrá dado, de un lado, por la amortización en función de la vida útil económica estimada del bien y, por otro, de acuerdo con la carga financiera, implícita o explícita, inherente a cada cuota del arrendamiento.

Pues bien, si así estaban las cosas hasta ahora, desde este año 2004 las caras que ofrece el leasing, entendido éste como arrendamiento financiero y por lo tanto cuando exista intencionalidad de ejercitar la opción de compra, son aún más ricas y variadas.

Con la aprobación el 20 de febrero pasado del Real Decreto 296, aquellas empresas - del orden de 1.700.000 en España - que puedan acogerse a las facilidades que brinda el régimen simplificado de la contabilidad contabilizarán las inversiones en régimen de leasing como un simple gasto, a secas, sin más, habilitándose a tal efecto una cuenta en el PGC para su registro. Ni activación ni pasivización ni monsergas.

Lo chocante es, por el contrario, que las empresas que adapten y adecuen sus contabilidades a los cánones que imponen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en versión europea Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con entrada en vigor obligatoria el 1 de enero de 2005 pero con adaptación ya al 1 de enero de 2004, tendrán que activar

cualquier contrato en el que se palpe que el arrendatario asume los riesgos y ventajas, junto con los inconvenientes, del activo material.

He aquí la gran paradoja que alimenta con vigor la leyenda del leasing, pendiente de escribir todavía las últimas páginas de su apasionante guión. Las inversiones en régimen de leasing son susceptibles de tratarse en el balance como un inmovilizado inmaterial, como un inmovilizado material o, incluso, desde la óptica del arrendador como una inversión financiera, a la par que registrarse como un mero gasto en la cuenta de resultados sin activar ni pasivizar ... El leasing así que asá ... ¿A gusto del consumidor?

“Las posturas contables sobre el leasing hasta 1990 fueron de todos los colores.”

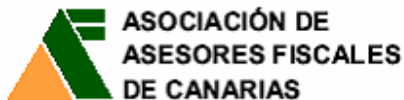
Relaciones Institucionales

Como viene siendo habitual en los últimos meses y dentro de las Relaciones Institucionales que trata de mantener con las colectividades canarias, el pasado 30 de marzo, Don Carlos Talavera Quevedo y Don Juan Alejandro Méndez Hernández, vicepresidente y responsable de la comisión de Relaciones Institucionales respectivamente, en representación de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, se reunieron con Don Joaquín Espinosa Boissier, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas. La reunión tuvo lugar en la sede del Colegio de Abogados, en la Plaza de San Agustín, número 3 de Las Palmas de Gran Canaria. El Decano Espinosa Boissier se interesó por las actividades, los objetivos y miembros de la Asociación. Los reunidos se mostraron dispuestos a colaborar en temas que puedan interesar a las dos instituciones.



La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, se vio honrada el pasado viernes 26 de marzo con la visita del Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT, Don Miguel Delgado Baudet; quién fue recibido por Don Carlos F. Talavera Quevedo y Don Juan Carlos Fuentes Moreno vicepresidente y secretario respectivamente de la Asociación. Siendo ésta una visita para proceder a la inauguración y presentación del ponente de la Jornada: “Ley General Tributaria, procedimientos de gestión”, se aprovechó para intercambiar opiniones de diversos aspectos relacionados con la Agencia Tributaria y la colaboración social de los Asesores Fiscales de Canarias.





Jornadas y Seminarios

Comisión de Estudios 2004

LEY GENERAL TRIBUTARIA Régimen de Infracciones y Sanciones

Viernes, 23 de abril de 2004 de 16,00 a 19,30 horas

Salón de Actos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.
Cl Olof Palme, 43 - 2º Izq (Edificio Alondra).
Las Palmas de Gran Canaria

Ponente:

Don Francisco Hernández González, *Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

Precios de la Jornada:

- Asociados y empleados de los asociados 60,00 euros.
- No asociados 100,00 euros.

Formulario de Inscripción

Rellenar formulario (en línea para su impresión)

Apellidos:

Nombre:

Asociado número: NIF

Teléfono: e.mail:

En a, de de 2004

Firma: 

NOTA: Es imprescindible, por motivos de organización y aforo, remitir por fax (928 222 153) ó a través del correo electrónico, asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com, esta hoja de inscripción y el comprobante del ingreso ó transferencia de los derechos de matrícula en BANCA MARCH 0061-0175-10-0001710116, antes del próximo día 16 de abril de 2004.

Relevo en la Administración Tributaria de La Laguna de la AEAT

Dentro de los últimos nombramientos de administradores de la Agencia Tributaria, en estos días se produjo el nombramiento de Administrador de la Agencia Tributaria de La Laguna (Tenerife). El nombrado es Don Javier Ruiz, el señor Ruiz es un perfecto conocedor de las administraciones insulares, no en vano su anterior destino fue la administración de la Agencia Tributaria en Fuerteventura.

Desde la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias nos ponemos a su disposición para colaborar en lo que estime oportuno. Señor Ruiz bienvenido a La Laguna y éxito en el cumplimiento de sus obligaciones.



Don Javier Ruiz

Publicaciones



GUIA DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

Autores: Carlos Javier Cervantes Sánchez-Rodrigo, Raquel de Diego Ruiz, Margarita Mejías López, Ernesto Mestre García, Ana Plaza Alonso, Elena Ruiz Gómez.

Editorial: CISS

Fecha de publicación: Enero 2004

Edición: 1ª

Número de páginas: 798

ISBN: 8482354558



HACIENDA SOMOS LOS TONTOS: EL ASALTO PPOPULAR AL ESTADO

Autor: Luís Pintor y Ernesto Carratala

Editorial: La Esfera

Fecha de publicación: 2004

Edición: 1ª

Número de páginas: 276

ISBN: 8497341694

Mayo 2004



Calendario fiscal



Hasta el 7	Hasta el 20	Desde el 3 de mayo hasta el 01 de julio
500, 503, 510, 511, 540, 541, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580, NE	111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 320, 330, 332, 380, 430, 560, 561, 562, 563, 564, 566	D-100, D-101, D-714



Más información: <http://www.aeat.es/>



Hasta el 20
410, 411, 412, 413, 490, 610, 615

Más información: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>

Leído en:

La carga fiscal sobre los salarios cae 2,6 puntos

La carga fiscal sobre los salarios ha disminuido entre 1994 y 2003 en la mayor parte de los países de la OCDE. España no fue una excepción, aunque a la vez es muestra de las notables diferencias entre las evoluciones de los distintos países.

En concreto, la reducción en España fue del 2,6 puntos porcentuales, lo que le deja en el furgón de cola de los descensos en los países más ricos del mundo. El retroceso relativo más importante durante esa década de la fiscalidad del trabajo fue el de Irlanda, con una caída de 18,3 puntos, de forma que las cargas fiscales sobre el salario medio de un contribuyente solo y sin hijos quedaron en el 24,5% del total. Le siguieron en las caídas, a distancia considerable al igual que España, Hungría (9,9 puntos),

Estados Unidos (8,3), Italia (8,2), Reino Unido (7), Suecia (5,1), Finlandia (4,3), Luxemburgo (3,3) y Portugal (3,2).

En el extremo opuesto, las cargas fiscales aumentaron 9,5 puntos en Islandia entre 1994 y 2003, 7,1 en Eslovaquia, 3,8 en Turquía, 2,6 en Noruega, 2,3 en Japón, 2 en Corea del Sur, 1,8 en Polonia y 1,6 en Nueva Zelanda.

Expansión.com

En general, las “cuñas fiscales” (que muestran la diferencia entre el dinero que pagan las empresas por sus asalariados y el ingreso disponible para estos últimos después de abonar

los impuestos y las cotizaciones sociales) se redujeron en 19 países de la OCDE desde 1994, mientras que se incrementaron en once Estados miembros según el informe, que se presentará en su integridad en primavera.



Estadística de sociedades mercantiles

Enero 2004. Datos provisionales

El número de sociedades mercantiles creadas en enero disminuye un 1,6% respecto al mismo mes de 2003.

El capital suscrito por las sociedades mercantiles creadas en enero disminuye un 26,6% respecto al mismo mes de 2003.

En el mes de enero se han creado 11.397 sociedades mercantiles, un 1,6% menos que en el mismo mes de 2003. El capital suscrito para su constitución ha sido cerca de 894 millones de euros, un 26,6% menos que en enero del año anterior. Por su parte, el capital medio suscrito registra una disminución interanual del 25,4%. Por otro lado, en el mes de enero ampliaron capital 4.385 sociedades mercantiles, un 9,8% más que en el mismo mes de 2003. El capital suscrito en las ampliaciones ha sido de 6.728 millones de euros, lo que supone un aumento interanual del 3,4%. El capital medio suscrito en las ampliaciones aumenta un 14,6% en tasa interanual.

El número de sociedades disueltas alcanzó las 1.906 en el mes de enero, lo que supone un 73,4% más que en el mismo mes de 2003. De éstas, el 89,7% lo hicieron voluntariamente, el 7,6% por fusión y el 2,7% restante por otras causas.

SM1. Sociedades mercantiles creadas

Capital en miles de euros

	Total general*			Sociedad anónima			Sociedad limitada		
	Número	Capital Suscrito	Desembolsado	Número	Capital Suscrito	Desembolsado	Número	Capital Suscrito	Desembolsado
TOTAL ESTADO	11.397	893.777	866.360	236	256.776	229.358	11.161	637.002	637.002
Canarias	577	22.146	21.966	7	1.923	1.743	570	20.224	20.224
Palmas (Las)	276	14.038	14.038	4	1.203	1.203	272	12.836	12.836
S. C. Tenerife	301	8.108	7.928	3	720	540	298	7.388	7.388

Fuente: INE

Correo a la Redacción

Los escritos a esta sección deberán ser enviados por correo electrónico a:

boina@asesoresfiscalesdecanarias.com



Además el remitente deberá identificarse (número de asociado o Documento Nacional de Identidad). El **BOINA** se reserva el derecho de extraer los textos, cuando exista un problema de espacio en la publicación.



De: M. García. Lanzarote

Para: boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

una invitación, fue un SOS para mantener esta publicación y, se está consiguiendo, eso sí lentamente. No obstante, esperamos contar con su colaboración en próximos números. Invitado queda.

Sabor agridulce

He leído con mucho entusiasmo los dos últimos ejemplares del Boina pero reconozco que al final me ha quedado un sabor agridulce. Me parece una excelente idea el editar una publicación de estas características y además que se haga con tanta calidad y tan buenos recursos. Pero, en cambio, me parece que peca de ombliguista, dando sólo las opiniones de miembros de la junta directiva y allegados. No estaría de más que se invitara a participar a aquellos que están en la vanguardia tanto en la legislación tributaria como de su aplicación. De nada servirá este interesante proyecto si se convierte en un foro más donde los mismos dicen lo mismo de todos los días.

BOINA, nota de la redacción:

Agradecemos su crítica y comentarle que la invitación a participar en el Boina se hizo a través de la editorial del número 1 (enero 2004), mas que



De: Minerva Santana González

Para: boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

Aprovecho para darte la enhorabuena a ti y a mis compañeros por la estupenda elaboración de la revista Boina y por la página Web. Saben que cuentan conmigo para colaborar en lo que necesites para la revista.

Un saludo muy afectuoso,
Minerva Santana González
Asesor Fiscal

BOINA, nota de la redacción:

Te esperamos en la redacción con los brazos abiertos, no te retrases, te necesitamos.

Personalidades de Honor



Don José María Gay Saluda. Profesor de la Universidad de Barcelona.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, cuenta con un libro de honor, donde relevantes personalidades de la vida pública que visitan nuestra sede, nos conceden el privilegio de firmar en él. Las últimas personalidades que han tenido la amabilidad de firmar en el Libro de Honor, han sido Don José María Gay Saludas y Don Dimas González Plaza.



Don Dimas González Plaza. Administrador de la Agencia Tributaria de Guía.



ESTAMOS MÁS CERCA DE TI



Da igual donde vayas. Banca March está más cerca de ti. Donde quieras. Donde nos necesites. Porque sabemos que tus finanzas son muy importantes, ahora gestionarlas es mucho más fácil.

Hemos reinventado la banca para empresas. Gestiona tu dinero, resuelve tus dudas con tu Asesor Personal, invierte en bolsa y adéntrate en el ciberespacio creando Tu Site de Empresa.

**Para los que cuidan sus negocios,
protección para sus intereses.**

WWW.BANCAMARCH.ES

Bienvenido a WWW.BANCAMARCH.ES

Entidad colaboradora de la Jornada del viernes 23 de abril:
Ley General Tributaria: Régimen de Infracciones y Sanciones

Rostros con nombres



Don Ramón Isidro Callero González

Delegado de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en la isla de Lanzarote.



Don Manuel C. Dionis Gómez

Delegado de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en la isla de Tenerife.



Edita:

Asociación de Asesores Fiscales de Canarias

Cl. Olof Palme, 43 – 2º Izq.

35010 Las Palmas de Gran Canaria

Tfno. 928227064 Fax 928222153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

e-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de entidad editora.

La **Asociación de Asesores Fiscales de Canarias**, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Editorial

Campaña de Renta

El próximo día uno de mayo, como todos los años por supuesto, comienza la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Nosotros los asesores fiscales, la denominamos campaña de Renta a secas y se prolongará hasta el día uno de julio.

Pero el tema de la campaña de Renta, para este editorial no es recordar la fecha del periodo impositivo, sino hacer memoria de la evolución de las campañas. Parece que fue ayer mismo, cuando en aquellos papeles azulados que comprábamos en Hacienda, pues la Agencia Tributaria llegó un poco más tarde, hacíamos a bolígrafo o pluma las declaraciones de nuestros clientes, acción que repetíamos, había que hacer una copia para el interesado, llamado más tarde sujeto pasivo. Debido a lo engorroso de copiar dos veces la misma declaración y al objeto de dejar una copia para el contribuyente, recurrimos al papel de calco o papel carbón ¿Qué habrá sido de él? habría que hacerle un homenaje.

Luego, muchos despacho empezaron a hacer las declaraciones a máquina de escribir, el proceso era el siguiente: hacer la declaración a lápiz, para poder borrar y hacer correcciones, en una fotocopia del impreso y después la mecanógrafa mas eficaz del despacho se encargaba de pasar los datos al impreso oficial, previa intercalación de papel carbón entre el impreso para la administración y el del interesado, en aquellas magníficas Olimpias u Olivettis orgullo de los despachos. Y llegó el declive del papel carbón, el Colegio de Huérfanos de Hacienda (CHH) empieza a elaborar los impresos del impuesto en papel copiativo y. además incluye un borrador del impreso, la labor de hacer las declaraciones empieza a resultar menos compleja.

En esos años la informática que venía empujando, más que empujar arrollaba, trata de hacerse un hueco en la campaña de Renta. Empresas especializadas desarrollan programas informáticos (excesivamente caros al principio) que ayudan a la elaboración de las declaraciones, el Colegio de Huérfanos de Hacienda, comienza a elaborar impresos en papel continuo para dar cobertura a los profesionales que usan programas informáticos para cumplimentar las obligaciones tributarias de sus clientes.

Y en esas estábamos, quizás un poco huérfanos, cuando la Agencia Tributaria nos presentó al PADRE (Programa de Ayuda a la Declaración de la Renta) y con él llegó la revolución. Al principio, aún confeccionando las Rentas en el programa informático, seguíamos con los impresos elaborados por el CHH. Pero el PADRE siguió evolucionando y al poco tiempo ya permitía la impresión de las rentas en papel blanco (PDF), no hacía falta ya tener stock de impresos, sólo era necesario tener a mano folios A4.

Desde hace algún tiempo entra en nuestras vidas y despachos Internet y el PADRE lo adopta, permitiendo en las últimas campañas de Renta la presentación de las declaraciones de nuestros clientes vía telemática, se ha prescindido en parte del papel, quien nos lo iba a decir.

En esta campaña que se inicia, llega como novedad el borrador de la declaración que la Agencia Tributaria envía al obligado tributario y éste, si está de acuerdo, sólo tiene que confirmarlo por varios medios, entre ellos vía mensaje de móvil SMS (al 5025). Ya lo decían muchos de nuestros abuelos: “Los tiempos avanzan que es una barbaridad”. **BOINA**